



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°002- 2015 –GORE-ICA/GRSC

ICA,
06 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, y cuyo Texto Único Ordenado – TUO, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2015-GORE-ICA/GGR;

Que, el numeral 1 del artículo 29° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la dirección y supervisión de la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°353-2015-GORE-ICA/GR se aprobó diversas disposiciones para modernizar la marcha administrativa del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GORE-ICA/PR, es función general del Gerente Regional de Servicios al Ciudadano, emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración en el marco de sus atribuciones;

Que, la Ley 27444, establece en su artículo 127° el régimen de fedatarios a aplicarse en todas las entidades públicas, incluyendo al Gobierno Regional de Ica;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2015-GORE-ICA/GR, se norma la designación y el accionar de los Fedatarios y Certificadores del Gobierno Regional de Ica, siendo que en su artículo 3°, numeral 3.3, se otorga a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, un plazo máximo de 45 días





calendarios para emitir las resoluciones de designación de los nuevos Certificadores y Fedatarios del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Gerencial Regional y por un plazo de dos años, a los siguientes servidores como Fedatarios y Certificadores del Gobierno Regional de Ica:

Fedatarios:

1. Sr. Tito Sinfiriano Tipiana Luna.
2. Sra. Carmen Rosa Pariona Palomino.
3. Sr. Antonio Abel Iglesias Valderrama
4. Sr. José Rolando Torres Espinoza.
5. Sr. José Augusto Yallico Buleje.
6. Sra. Luz Estela Peve Palacios.
7. Sr. Guillermo Martín Vega Munive.
8. Sr. Walter Oscar Gil Cedeño
9. Sra. Juana Felicita Gonzalez Huamán.
10. Sr. Luis Nasser Mercado Seancas.
11. Sra. Angela Gabriela Gutiérrez de Lazarte.
12. Sra. Josefa Susy Mamani Quispe.
13. Sr. Luis Enrique Chacaliza Vergara
14. Sra. María Ruth Noriega Noriega
15. Sra. Carolina Mora Hurtado
16. Sra. Nancy Herrera Cabezudo
17. Sr. Kenny Flores Guillén
18. Srta. Ana Cecilia Unzueta Velásquez
19. Sra. Karina Fabiola Palomino Guerrero
20. Sr. Renato Fernando Bertolotti León
21. Sr. Julio César Raymundo Muñante Martínez.

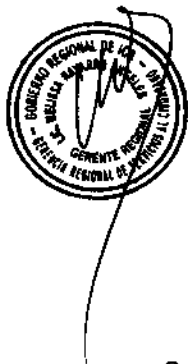




22. Sr. Jorge Luis Reyes Peña.
23. Sra. Denisse Elena Elías Cabrera.
24. Sra. Alejandrina Doris Peralta Sánchez.
25. Sr. Javier Lorenzo Lovera Muñante.
26. Sr. Julio Enrique Morón Alcántara.
27. Sra. Mónica Beatriz Borjas Guerra.
28. Gladys Virginia Castro Hidalgo.
29. David Apolaya Torres Adana.
30. Sra. Cecilia Juliana Huamán Calderón.
31. Sra. Carmen Rosa Espinoza Rivera.
32. Sra. Rosa Luz Huamatumba Martínez.
33. Sra. María Elena Cáceres Bendrell.
34. Sra. Nora Augusta Eutropia Neira Goyeneche.
35. Sra. Rossana Eleana Cancino Sotelo de Rodríguez.
36. Sr. Humberto Antonio Herrera Vega
37. Sr. Manuel Francisco Muñante Acasiete

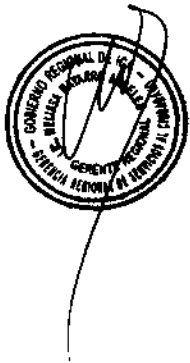
Certificadores:

1. Sr. José Fernando Valdez Loyola.
2. Sr. Tito Sinforiano Tipiana Luna.
3. Sr. Antonio Abel Iglesias Valderrama.
4. Srta. Shirley Carbajal Espejo.
5. Sr. Manuel Iván Muñoz Mori.
6. Sra. Martha Rosa Martínez Donayre.
7. Sr. José Carlos Ramírez Castillo.
8. Sr. Jorge Luis Reyes Peña.
9. Sr. José Rolando Torres Espinoza.
10. Sr. José Augusto Yallico Buleje.





11. Sra. Luz Estela Peve Palacios.
12. Sr. Guillermo Martín Vega Munive.
13. Sr. Walter Oscar Gil Cedeño.
14. Sra. Juana Felicita Gonzalez Huamán.
15. Sr. Luis Nasser Mercado Seancas.
16. Sra. Angela Gabriela Gutiérrez de Lazarte.
17. Sra. Josefa Susy Mamani Quispe.
18. Sr. Luis Enrique Chacaliaza Vergara.
19. Sra. María Ruth Noriega Noriega.
20. Sra. Carolina Mora Hurtado.
21. Sra. Nancy Herrera Cabezudo.
22. Sr. Kenny Flores Guillén.
23. Srta. Ana Cecilia Unzueta Velásquez.
24. Sra. Karina Fabiola Palomino Guerrero.
25. Sr. Renato Fernando Bertolotti León.
26. Sra. Denisse Elena Elías Cabrera.
27. Sra. Alejandrina Doris Peralta Sánchez.
28. Sr. Javier Lorenzo Lovera Muñante.
29. Sr. Julio Enrique Morón Alcántara.
30. Sra. Mónica Beatriz Borjas Guerra.
31. Sra. Gladys Virginia Castro Hidalgo.
32. Sr. David Apolaya Torres Adana.
33. Sra. Cecilia Juliana Huamán Calderón.
34. Sra. Carmen Rosa Espinoza Rivera.
35. Sra. Rosa Luz Huamantumba Martínez.
36. Srta. Janin Quintana Ramos.
37. Sra. María Elena Cáceres Bendrell.
38. Sr. José Francisco Lazarte Castillo.
39. Sr. Humberto Antonio Herrera Vega





40. Sr. Manuel Francisco Muñante Acasiete.

41. Sr. Julio César Raymundo Muñante Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano podrá disponer mediante Resolución Gerencial Regional el reemplazo de los servidores designados en el artículo precedente o dejar sin efecto dichas designaciones.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, preparar en un plazo no mayor a 45 días calendarios contados a partir de la fecha, una Directiva con los lineamientos que deben seguir los Fedatarios y Certificadores del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, en atención a su competencia; la absolución de dudas o consultas sobre el particular, así como interpretación de los alcances de la presente Resolución Gerencial Regional, en caso le sea solicitado, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que los Fedatarios y Certificadores designados soliciten la impresión de sus sellos respectivos según el formato que se encuentra en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al área de Abastecimiento correspondiente o quien haga sus funciones en la dependencia donde se encuentre.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a los servidores designados como Fedatarios y Certificadores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO
X LIC. MELISSA NAVARRO ANGELES
GERENTE REGIONAL



ANEXO

SELLO PARA AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

(FIRMA)

(NOMBRE)

FEDATARIO

R.G.R N°.....-2015-GORE-ICA/GRSC

SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMA



CERTIFICO: Que la firma que antecede
corresponde a:.....

.....

.....

Identificado con DNI N°,
y es auténtica.

(FIRMA)

(NOMBRE)

FEDATARIO

R.G.R N°.....-2015-GORE-ICA/GRSC